

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación 1100140030482017-00030 00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la pasiva contestó oportunamente la demanda.

De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado a la actora por el término legal.

Ahora bien, previo a resolver la petición de la Curadora Ad Litem, nombrada, allegue copia de la sentencia de tutela a la que hace referencia, ya que no se observa que entidad la emitió, y si existe una orden al juzgado en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

***La anterior providencia se notifica por estado N° 062 del 08
DE OCTUBRE DE 2021 en la Secretaria a las 8.00 am***

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria